

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 25 de octubre de 2007.
- Que se anule la resolución de la División de Oposición de la OAMI de 11 de octubre de 2006.
- Que se condene a la parte coadyuvante a cargar con las costas del recurso.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: ALK-Abelló A/S

Marca comunitaria solicitada: la marca comunitaria denominativa «DIAQUEST» para productos comprendidos en las clases 1, 5 y 42

Titular de la marca o del signo invocados en oposición: la demandante

Marca o signo invocados en oposición: las marcas comunitarias denominativas «QUEST DIAGNOSTICS» para productos y servicios comprendidos en las clases 5, 10, 16, 35, 39 y 42 — Solicitud nº 2.402.980 y nº 1.958.589

Resolución de la División de Oposición: desestimación de la oposición en su totalidad

Resolución de la Sala de Recurso: desestimación del recurso

Motivos invocados: infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 40/94.

Recurso interpuesto el 21 de enero de 2008 — Laboratórios Wellcome de Portugal/OAMI — Sero Genetics Institute (FAMOXIN)

(Asunto T-26/08)

(2008/C 92/62)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Laboratórios Wellcome de Portugal Lda (Algés, Portugal) (representante: R. Gilbey, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Sero Genetics Institute SA (Evry, Francia)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 20 de noviembre de 2007 (Asunto R 10/2007-1) y que se declare fundada la solicitud de nulidad de la demandante.
- Que se anulen todas las resoluciones sobre costas adoptadas contra la demandante por la Oficina de Armonización del Mercado Interior y que se condene a esta última al pago de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: la marca denominativa «FAMOXIN» para productos y servicios de la clase 5 — marca comunitaria nº 2.491.298

Titular de la marca comunitaria: Sero Genetics Institute SA

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: la demandante

Marca o signo del solicitante de la nulidad: la marca denominativa nacional «LANOXIN» para productos de la clase 5

Resolución de la División de Anulación: denegación de la solicitud de declaración de nulidad

Resolución de la Sala de Recurso: desestimación del recurso

Motivos invocados: infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), 52 y 56, apartados 2 y 3, del Reglamento nº 40/94 del Consejo, dado que la Sala de Recurso consideró que la marca anterior se usó para «preparaciones farmacéuticas que contienen digoxina para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares» y no para «preparaciones farmacéuticas que contienen digoxina» y dado que apreció incorrectamente el público relevante, el grado de atención de las diferentes categorías del público relevante y la similitud entre las marcas y productos en conflicto.

Recurso interpuesto el 21 de enero de 2008 — Wellcome Foundation/OAMI — Sero Genetics Institute (FAMOXIN)

(Asunto T-27/08)

(2008/C 92/63)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: The Wellcome Foundation Ltd (Greenford, Reino Unido) (representante: R. Gilbey, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Sero Genetics Institute SA (Evry, Francia)